

ro 13.360, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jaén, en caso de que dicha empresa incumpla sus obligaciones de devolución de las indemnizaciones que el Fondo de Garantía Salarial satisfará a determinados trabajadores de la misma.

El presente acuerdo sustituye y anula al adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, en su sesión celebrada el día 20 de febrero de 1996 y ratificado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión de fecha 19 de marzo de 1996».

ACUERDO de 2 de agosto de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Hijos de Andrés Molina, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de agosto de 1996, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 10 de julio de 1996, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 2 de agosto de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

«Autorizar al Instituto de Fomento de Andalucía, o bien a una sociedad de su plena propiedad, a que pueda adquirir a La Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), por un precio máximo de 300 millones de pesetas el crédito hipotecario concedido por ésta en 1989 a Hijos de Andrés Molina, S.A., préstamo por el que sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria ante el Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 8 de Jaén, bajo el número 601-95».

ACUERDO de 2 de agosto de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Coviran, SCA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de agosto de 1996, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 10 de julio de 1996, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 2 de agosto de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

Empresa: Coviran, S.C.A.
Tipo operación: Préstamos con fondos B.E.I.
Características del préstamo:

Importe: 400.000.000 ptas.
Plazo amortiz.: 10 años.
Tipo interés: 4%.
Garantías: Aval de Entidad Financiera (Caja Rural de Granada).
Comisión apert.: 0,5%.

ACUERDO de 2 de agosto de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Tableros del Sur, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de agosto de 1996, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 10 de julio de 1996, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 2 de agosto de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

Empresa: Tableros del Sur, S.A.
Tipo operación: Préstamo.
Características del préstamo:
Importe: 500.000.000 ptas.
Plazo Amortiz.: 7 años.
Carencia: 2 años.
Tipo interés: 8,25%.
Desembolso:

- A la formalización de la operación, 75.000.000 ptas.
- El resto del préstamo, o sea 425.000.000 de pesetas, se irá desembolsando parcialmente a solicitud de Tableros del Sur, S.A., previa justificación al Instituto de Fomento de Andalucía de su destino previsto y del cumplimiento de las condiciones bajo las que el Instituto de Fomento de Andalucía haya realizado el desembolso inmediato anterior al solicitado.

Condiciones: La eficacia de la operación queda sujeta a su ratificación por los Interventores de la suspensión de pagos de Tableros del Sur, S.A.

Garantías: Hipotecaria, en el rango que le correspondientes a la finca urbana denominada El Estaconal, con una extensión superficial de 110.000 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en el tomo 734, libro 445, folio 154.

Observaciones: Este acuerdo anula y sustituye al de fecha 9 de abril de 1996 relativo a esta misma empresa.